

IMPORTADORA ROLORTIZ CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

IMPORTADORA ROLORTIZ CIA. LTDA.: Es una empresa legalmente constituida en el Ecuador, según escritura el 12 de Junio de 1997.

OBJETO SOCIAL: La actividad principal es la compra venta de automotores, partes y piezas, repuestos y todos los elementos conexos con las antedichas actividades.

PLAZO DE DURACIÓN: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo.

DOMICILIO PRINCIPAL: Av. España 8-99 y Sevilla.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Estado de Cumplimiento

Los Estados Financieros de Importadora Rolortiz Cia. Ltda. se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Superintendencia de Compañías.

2.2. Bases de Preparación

Los Estados Financieros se han elaborado de acuerdo con el enfoque del costo histórico, aunque modificado por la revalorización de activos fijos.

La preparación de estos Estados Financieros conforme con las NIIF, exigen el uso de ciertas estimaciones contables.

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución N° 08.G.DSC el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de

Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia.

Según Resolución No. 08.G.DSC.010 de 2008.11.20, el Tercer Grupo de compañías que aplicarán NIIF a partir del 1 de enero de 2012, con año de transición 2011, son todas aquellas que al 31 de diciembre de 2007, sus activos totales eran inferiores a US \$ 4,000,000.00. La compañía está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF a partir del 01 de Enero del 2012.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto hemos elaborado los estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Aplican la NIIF para las PYMES, aquellas compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre del ejercicio económico anterior, cumplan las siguientes condiciones:

- Activos totales, inferiores a US \$ 4,000,000.
- Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales hasta US \$ 5,000,000.
- Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Promedio anual ponderado.

Si una compañía no cumple con una de las tres condiciones anteriores, aplicará las NIIF completas. Importadora Rolortiz Cia. Ltda. aplica NIIF completas.

A continuación se describen las principales políticas contables y criterios de valoración adoptadas en la preparación de estos estados financieros:

2.3. Revaloración de Activos Fijos

La empresa realizó la revalorización de los edificios así como terrenos al costo de mercado. Los efectos de la determinación de la valuación a costo de mercado generaron un incremento en los saldos de terrenos y edificios en \$ 90.260,17 y \$169.877,65 respectivamente, este incremento fue reconocido contra la cuenta resultados acumulados como lo indica la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, con la que se expide el reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las normas internacionales de información

financiera "NIIF" y la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Si bien es cierto los gastos de depreciación surgidos en la revalorización de activos para este período económico 2012 fueron no deducibles, según Decreto Presidencial 1180 del 30 de Mayo del 2012, con el que reforma el reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, suprimiendo la letra f) del número 6 del Artículo 28 reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que expresa lo siguiente:

"f) Cuando un contribuyente haya procedido al reavalúo de activos fijos, podrá continuar depreciando únicamente el valor residual. Si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el reavalúo"

Al eliminar este literal, consideramos que los gastos por depreciación de los activos fijos revaluados serán deducibles para el período económico 2013.

2.4. Beneficios de Empleados

Los derechos de los empleados deben ser reconocidos desde el primer día, entre estos derechos constan los beneficios por Jubilación patronal y bonificación por Desahucio. El artículo 216 del Código del Trabajo Reformado determina la necesidad de los patronos de provisionar reservas matemáticas para cubrir potenciales obligaciones de pago de pensiones a los trabajadores según lo siguiente:

Jubilación Patronal: De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o ininterrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto de Seguridad Social.

Desahucio: En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio, según lo establece el Código del Trabajo.

El objetivo de utilizar esta metodología es establecer normas para el reconocimiento contable de los beneficios que IMPORTADORA ROLORTIZ CIA. LTDA. otorga a sus empleados y otras provisiones relativas con obligaciones legales o asumidas de efectuar pagos futuros por sucesos del pasado atribuibles a servicios prestados.

La NIC 19 BENEFICIO A EMPLEADOS, nos permite prescribir el tratamiento contable y la información a revelar respecto de los beneficios de los empleados, la norma requiere que una entidad reconozca:

- a. Un pasivo cuando el empleado ha prestado sus servicios por los cuales genera el derecho de recibir pagos en el futuro.
- b. Un gasto o un activo cuando otra norma así lo exija o permita.

El costo de los beneficios definidos en el párrafo anterior son determinados en base al correspondiente Cálculo Actuarial que en nuestro caso fue realizado por una empresa calificada. Los resultados provenientes de los cálculos actuariales se reconocen durante el ejercicio económico.

Los planes de beneficios definidos establecen el importe de la prestación que recibirá un empleado en el momento de su jubilación, normalmente en función de uno o más factores como la edad, años de servicios y remuneraciones.

La jubilación patronal al 31 de diciembre de 2011 alcanzó la suma de US\$ 17.518,75, por lo que la variación correspondiente al período 2011-2012 luego de las variaciones demográficas y salariales estimadas es equivalente a US\$ 6.245,11.

Esta variación está compuesta por dos rubros, la suma de US\$673,76 que pueden ser cargados como gasto deducible del período según la LRTI vigente, más US\$5.571,35 que deben provisionarse para seguir cargando en forma progresiva los pasivos laborales, en aplicación de los principios contables generalmente aceptados.

La reserva para el pago de la bonificación por desahucio al 31 de diciembre de 2011 alcanzó la suma de US\$ 7.871,59, por lo que la variación correspondiente al período 2011-2012 luego de las variaciones demográficas y salariales estimadas es equivalente a US\$ 3.591,98.

2.5. Impuestos Diferidos

Los Impuestos Diferidos se constituyen cuando la entidad económica anticipa o aplaza el pago de los impuestos a la autoridad administradora, originado por las diferencias entre la reglamentación fiscal y la normativa contable.

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias imponibles que se esperan que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Durante el ejercicio 2012 Importadora Rolortiz Cia. Ltda. registró como impuesto a la renta causado el valor determinado sobre la base del 23% sobre las utilidades gravables puesto que este valor fue mayor al anticipo mínimo del impuesto a la renta correspondiente.

En adición, es importante señalar que de acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la tasa del Impuesto a la Renta se reduce progresivamente, iniciando en el 2011 con el 24% hasta llegar al 22% en el 2013, por lo que el impuesto diferido está calculado considerando el decremento progresivo de la tasa impositiva.



CPA. SANTIAGO TORRES
CONTADOR